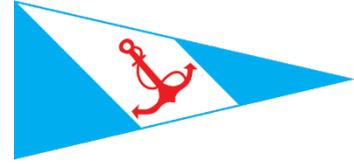




CAMPEONATO ARGENTINO 2022
Clase Grumete
26 y 27 de noviembre
Fecha de reserva 3 de diciembre
Anchorena, Olivos



Instrucciones de Regata

[DP] significa que la penalización por una infracción a esta regla puede, a criterio del Jurado, ser menor que la descalificación.

[NP] significa que ningún competidor podrá protestar una supuesta infracción a esta regla. Esto modifica RRV 60.1(a)

1 REGLAS:

1.1 El "Campeonato Argentino" será corrida bajo las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la WS(RRV). Rige el Reglamento de la Clase Grumete 2022.

1.2 En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso y las Instrucciones de Regata, prevalecerán estas últimas. Esto modifica la regla RRV 63.7.

1.3 Regirán las Normas de Organización de competencias de la FAY.

1.4 Se modifica la regla 44.1 sustituyendo los dos giros por un giro.

1.5 Rige el Apéndice UF que se publicará como anexo 1 en las IR.

1.6 Control Antidoping.

Se les recuerda a los competidores la vigencia de la regla fundamental 6 del RRV además se recuerda a los competidores que la Organización Nacional Antidopaje (ONAD), puede realizar pruebas médicas antidoping a lo largo del evento, ley 26.912 Régimen Jurídico para la Prevención y el Control de Dopaje en el Deporte.

2 **SEDE:** Yacht Club Argentino, Dársena Norte.

3 **[NP] [DP] PUBLICIDAD:** La publicidad será de acuerdo con las Reglas de Clase y a la Regulación 20 de la WS.

4 AVISOS A LOS COMPETIDORES:

4.1 El Tablero Oficial de Avisos (TOA) será virtual estará ubicado en <https://yca.roms.ar/arggrumete2022>

El mástil de señales estará ubicado en la zona de la rampa replicándose en el TOA

4.2 Los avisos serán replicados al grupo Telegram: <https://t.me/+ydG5QI14FZw4YjEx>

5 CAMBIO EN LAS INSTRUCCIONES DE REGATA:

Cualquier cambio en las Instrucciones de Regata se publicará por medio de un Aviso Modificadorio hasta dos horas antes del horario previsto para la partida de la primera regata del día de cada Clase. En caso de un cambio de horario de partida de las regatas se publicará antes de las 19.30 horas del día anterior al cual tendrá efecto dicho cambio.

6 SEÑALES VISUALES:

6.1 Las señales visuales se darán en el TOA virtual o lancha de CR.

6.2 Modificando señales de Regata del RRV cuando se despliegue la bandera "Inteligencia" en tierra 1 minuto es reemplazado por 60 minutos

6.3 Modificando Señales de Regata del RRV, cuando en la lancha de CR se enarbole bandera "H" junto con AP o November del CIS todas las embarcaciones deberán regresar inmediatamente a Puerto.

6.4 Se modifica la regla RRV 40.2 (a) por lo siguiente: cuando la bandera “Y” del CIS se encuentre izada en la lancha de CR con un sonido antes o con la señal de atención, todos los participantes deberán llevar colocado su chaleco salvavidas mientras se encuentren en el agua.

7 PROGRAMA DE REGATAS:

7.1

Sábado	26/11/22	10.00 hs primera señal de atención
Domingo	27/11/22	12.00 hs primera señal de atención
Sábado	03/12/22	Fecha de reserva 12.00 hs 1ra. señal atención

7.2 Las regatas programadas son 6. La CR podrá completar hasta 3 regatas por día.

7.3 La fecha de reserva se utilizará solo para el caso de no completar las regatas necesarias para que el campeonato sea válido.

7.4 El último día de regatas no se dará una señal de atención después de las 17.00hs

8 BANDERAS DE CLASE:

Será blanca con su logo correspondiente.

9 AREAS DE REGATA Y RECORRIDOS:

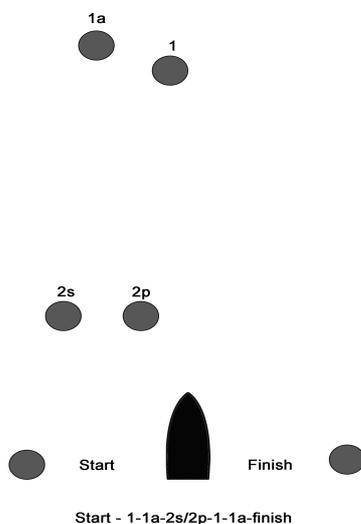
Frente a Punta Anchorena.

Barlovento – Sotavento 4 piernas con portón.

Color de las Marcas: Naranja

Partida: Roja – Llegada: Verde.

Cambio de Recorrido: Azul.



9.1 Todas las marcas deben ser dejadas por babor, excepto en un portón. En caso de falta de una de las marcas del portón, la marca restante deberá dejarse por babor.

10 MARCAS:

Descriptas en el punto 9.

11 ÁREAS QUE SON OBSTÁCULO:

Ninguna.

12 LA PARTIDA:

12.1 Las regatas se largarán según la Regla 26 del RRV haciendo la señal de atención 5 minutos antes de la señal de partida. La llamada individual permanecerá izada por 4 minutos. Esto modifica RRV 29.1.

- 12.2 Antes de una secuencia de partidas o después de una postergación extensa, se desplegará una bandera naranja con una señal acústica no menos de 5 minutos antes de que sea desplegada una señal de atención, para alertar a los barcos que en poco tiempo comenzará una regata o una secuencia de regatas.
- 12.3 La línea de partida estará entre un asta que exhiba una bandera naranja en la marca de partida del extremo de estribor y el lado del recorrido de la marca de partida en el extremo de babor.
- 12.4 Los barcos que no partan dentro de los 4 minutos después de su señal de partida serán clasificados "DNS". Esto modifica la Regla A4.1 y A5 del RRV

13 CAMBIO DEL PRÓXIMO TRAMO DEL RECORRIDO:

Excepto en un portón todos los barcos deberán pasar entre la marca del recorrido y la embarcación o boya que enarbole la letra "C". Los cambios de recorrido se realizarán con una boya de color distinto a la marca del recorrido. Pudiendo volver al color original en cambios sucesivos. En un cambio de recorrido en barlovento no habrá abridor.

14 LA LLEGADA:

La línea de llegada estará entre un asta que exhiba una bandera azul y el lado del recorrido de la marca de llegada.

15 SISTEMA DE PENALIZACION:

Se modifica RRV 44.1 de manera que la Penalización de Dos Giros es reemplazada por la Penalización de Un Giro.

16 LIMITES DE TIEMPO Y VIENTO:

16.1

CLASE	1º MARCA	TOTAL RECORRIDO	TARGET TIME	VIENTO MIN	VIENTO MAX
Grumete	30	90	50	5	22

16.2 Los tiempos límites del presente cuadro modifican la Regla 35 del RRV. El no cumplimiento del target time no será causal para un pedido de reparación. Esto modifica RRV 62.1(a).

16.3 El primer barco que navegue el recorrido y llegue dentro del tiempo límite total habilitará a los demás por 15 minutos. Los barcos que no lleguen en este plazo serán clasificados DNF sin una audiencia. Esto modifica la Regla 35, A5.1 y A5.2 del RRV.

17 SOLICITUD DE AUDIENCIAS

17.1 Las solicitudes de audiencias se presentarán en forma digital a través del sistema oficial, y asimismo serán anunciadas y notificadas, todo ello a través del sistema publicado en el siguiente link: <https://yca.regatas.ar/grumete2021/index.php/es/>

17.2 Las audiencias se realizarán en forma virtual.

17.3 No se dará comienzo a ninguna audiencia después de las 19:00 hs. En caso de ser necesario la CP podrá tratar las protestas pendientes a la mañana siguiente entre las 8.00 hs y 10.00 hs dando aviso antes de las 19:00 hs. De lo contrario serán tratadas después del tiempo límite de presentación protestas del día siguiente. En cualquier caso, de considerarlo oportuno, la CP podrá extender estos horarios. Este punto no regirá para el último día de regatas.

17.4 El horario, será informado a través del TOA, no más tarde que 30 minutos a partir del límite de tiempo para protestar, para informar a los competidores sobre las audiencias en las que son partes o propuestos como testigos.

17.5 Límite de tiempo para protestar: El plazo para la presentación de protestas vencerá 60 minutos después de la llegada de la lancha de CR a puerto o de que la CR señale que hoy no habrá más regatas, lo que ocurra más tarde.

- 17.6 Revisión de Puntaje. Para solicitar una corrección de un supuesto error en la publicación de los resultados de regata o de la serie, un barco puede enviar el "Formulario de Revisión de Puntaje" disponible en el siguiente link <https://yca.regatas.ar/grumete2021/index.php/es/scoring-enquiries-2> . Se hace notar los requerimientos establecidos en IR 17.7 respecto de pedidos de reparación de revisión de puntaje
- 17.7 Un pedido de reparación basado en una supuesta acción incorrecta o una omisión de la Comisión de Regatas al publicar resultados de regatas o series en el TOA deberá cumplir con lo siguiente:
- 17.7.1 El "Formulario de Revisión de Puntaje" se deberá haber enviado al link indicado en IR 17.6 tan pronto como sea razonablemente posible después de tomar conocimiento del supuesto error.
- 17.7.2 El Pedido de Reparación deberá ser enviado al siguiente link <https://yca.regatas.ar/grumete2021/index.php/es/hearing-request-2> tan pronto como sea razonablemente posible después de haber sido notificado de la respuesta de la Comisión de Regatas a la consulta de revisión.
- Sin embargo el último día de regatas programado: El "Formulario de Revisión de Puntaje" deberá haber sido enviado no más tarde que 30 minutos después de la hora de publicación del documento y el pedido de Reparación no más tarde que 30 minutos después de haber recibido la respuesta de la Comisión de Regatas. Esto modifica la RRV 62.2.
- 17.8 De acuerdo con RRV 64.2, el Jurado podrá establecer Penalizaciones de puestos o de puntaje a su criterio. Esto no rige para las resoluciones que involucren reglas de la Parte 2 del RRV.
- 17.9 La Comisión de Protestas podrá aplicar una penalidad alternativa a las infracciones a las reglas de Clase y las reglas 50, 77 y 78 del RRV.
- 17.10 Cuando una penalidad discrecional [DP] sea impuesta a un competidor antes de que la regata comience, la penalidad permanecerá si la regata se larga o se corre nuevamente. Esto modifica RRV 36
- 17.11 Los avisos de las protestas de la comisión de regata, de la comisión técnica o de la comisión de protestas se publicarán en el sistema oficial para informar a los barcos de conformidad con RRV 61.1(b).

18 VALIDEZ Y PUNTAJE:

El campeonato Argentino será válido con cinco regatas completada. Si se completan menos de 5 regatas no habrá descarte, con 5 o más regatas el puntaje de series de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo su peor puntaje.

19 [NP] [DP] SEGURIDAD:

Todo barco que se retire de la regata deberá informarlo a la CR en la primera oportunidad razonable.

20 [NP] [DP] ELIMINACION DE RESIDUOS:

Los residuos podrán dejarse a bordo de las embarcaciones de apoyo y de la comisión de regata.

21 [NP] [DP] COMUNICACIONES RADIALES:

Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones de radio VHF mientras esté en regata ni recibirá comunicaciones de radio VHF que no puedan recibir los otros barcos. Esta restricción también rige para los teléfonos móviles y similares.

22 PREMIOS:

Se entregarán en la sede San Fernando el último día de regatas programado a las 19:00hs.

23 DECISIÓN DE REGATEAR Y NEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 3 del RRV.

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

24 ASISTENCIA MEDICA:

En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención

25 ARBITRAJE DEPORTIVO:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.